

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-150 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y CONSORCIO INMARK 2**

CONTRATO No.	FNT-150
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO INMARK 2
OBJETO:	DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ENMARCADO EN LAS POTENCIALIDADES Y VENTAJAS COMPARATIVAS DEL DEPARTAMENTO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.487 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-**, para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, **SANDRA YOMARA ALVAREZ ESCOBAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 39.747.482 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal del **CONSORCIO INMARK**, con NIT No. 901.003.192-8, conformado por **INMARK EUROPA S.A. SUCURSAL COLOMBIA** con NIT 900.943.855-1, con un porcentaje de participación de 50 % e **INMARK COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 830.126.358-4, con un porcentaje de participación de 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el treinta de (30) de agosto de 2016, se suscribió el **Contrato No FNT-150-2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de conformidad con la cláusula sexta, modificada mediante otro sí No. 1, el término de ejecución del **Contrato No FNT-150-2016**, fue de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato, es decir desde el catorce (14) de septiembre de 2016 hasta el catorce (14) de junio de 2017.

TERCERA. Que de conformidad con la cláusula séptima, el valor del **Contrato No FNT-150-2016**, fue hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$221.491.820) INCLUIDO IVA.**

CUARTA. Que el doce (12) de junio de 2017, se suscribió Acta de Suspensión al **Contrato No. FNT-150-2016**, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el dos (02) de agosto de 2017, estableciendo como fecha de terminación del mismo el cuatro de (04) de agosto de 2017.

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-150 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y CONSORCIO INMARK 2**

QUINTA. Que según la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de **FONTUR** el nueve (9) de noviembre de 2017, el supervisor del **Contrato No FNT-150-2016**, informó que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha catorce (14) de septiembre de 2017, a la fecha se han efectuado los siguientes pagos **AL CONTRATISTA** por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$110.745.910) incluido IVA.**

FNT-150-2016

CONSORCIO INMARK 2

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					221.491.820,00
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	66.447.546,00		\$ 0	66.447.546,00	
2 Pago	44.298.364,00		\$ 0	44.298.364,00	
SUMAS	110.745.910,00	\$ 0		110.745.910,00	
Saldo por pagar	110.745.910,00				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar el **Contrato No FNT-150-2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, cumplió con el 100% del objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$110.745.910) incluido IVA.**
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$ 221.491.820
Valor ejecutado del Contrato	\$ 221.491.820
Total pagado a EL CONTRATISTA	\$ 110.745.910
Saldo por pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$ 110.745.910
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$ 0

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 2 de 3

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 N° 13 A -24 Piso 6° Edif Museo del Parque
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 3275500

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-150 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y CONSORCIO INMARK 2**

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9
5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a **EL CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No FNT-150-2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No FNT-150-2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 20 NOV 2017


MANUEL EDUARDO OSORIO
Representante Legal
P.A. FONTUR


SANDRA YOMARA ALVAREZ ESCOBAR
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyecto: Diego Velásquez
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos

AK

